



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato tres (3°) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares y entrega de Títulos.-.

LA SECRETARIA,

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, tres (3°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa C y C
Apoderado: Dr. Pedro Camargo Mercado
Demandada: Liceth Esther Domínguez López
Radicación: 2022-00294

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de la Obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención del treinta por ciento (30%) por ser cooperativa del salario que recibe la demandada LICETH ESTHER DOMINGUEZ LOPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 26.847.237 en su calidad de Contratista docente Perfil 2 de la Fundación Alianza para el Bien Social de la ciudad de Ciénaga. -

3° -OFICIESE: al señor PAGADOR de la FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL Ciudad de Ciénaga Magdalena, para que le dé cumplimiento a la medida anterior. -

4°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención del treinta por ciento (30%) por ser cooperativa del salario que recibe la demandada LICETH ESTHER DOMINGUEZ LOPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 26.847.237.-

5° - DECRETESE la entrega de los títulos en este proceso deducido a la demandada LICETH ESTHER DOMINGUEZ LOPEZ, al apoderado de la parte Demandante y se tomarán como parte de pago. -

6° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVASE el presente proceso. -.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.-



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 63
De fecha 04/08/2023